

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 47

Llamados á recibir instrucción militar por Real orden del Ministerio de la Guerra de 25 de Abril último 30.000 excedentes de cupo del reemplazo de 1897, han dejado de acudir, sin causa justificada, 36 reclusos de los correspondientes á la Zona de esta provincia. La gravedad de esta falta cometida por individuos que, sugetos al servicio militar, tratan de eludirlo con graves perjuicios de los intereses de la Nación, ha movido á la Superioridad á dictar órdenes apremiantes para su busca y captura; y en su cumplimiento me dirijo á los señores Alcaldes de la provincia, comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes y agentes de mi autoridad, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance, procuren la busca, captura y presentación de estos mal aconsejados que han querido eludir el cumplimiento de los deberes que la ley le impone en las gra-

ves circunstancias que atraviesa la Nación.

Santander 9 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

Circular núm. 48

Los señores Alcaldes de esta provincia procederán inmediatamente á averiguar si reside en algunos de los pueblos de los términos municipales respectivos, el soldado Victoriano Fernández y Fernández, que procedente de Filipinas desembarcó el 17 de Marzo último, y que quedó por enfermo en Liérganes, de donde ha desaparecido, caso de ser habido le ordenarán que se incorpore en el acto á la 2.^a Brigada de Tropas de Administración Militar de ésta Región, á la que está destinado, dándome cuenta sin demora del resultado de sus gestiones.

Santander 9 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

Circular núm. 49

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se relacionan á mi circular núm. 43, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de Julio último, referente al envío á este Gobierno en el término de quinto día de un estado comprensivo de todas las Sociedades y Círculos políticos, literarios, de recreo, de Obreros, etc., etc.; les prevengo nuevamente que si en el improrrogable plazo de 3.^o día no cumplen este ser-

vicio les exigiré sin más aviso la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal con la que desde luego quedan conminados.

Santander 6 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO.

Relación que se cita

Ayuntamientos: Herrerías, Lama-són, Mazcuerras, Pesaguero, Peñarubia, Rionansa, Tudanca, Valdáliga, Val de San Vicente, Ampuero, Arredondo, Guriezo, Limpías, Ruesga, Villaverde de Trucios, Voto, Campó de Yuso, Hermandad de Campó de Suso, Las Rozas, Reinoso, Valderredible, Astillero, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa, Argoños, Arnüero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Hazas en Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miera, Noja, Riotuerto, Rivamontán al Mar, Rivamontán al Monte, Solórzano, Castañeda, Corvera, Luena, Miengo, Molledo, Reocín, Ruiloba, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, San Felices de Buelna, San Roque de Riomiera y Selaya.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.372

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz Vial, vecino de Santander, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de diez y siete pertenencias con el nombre de «Esquilmo», de mineral de hierro.

en subsuelo del sitio llamado Hede-
sa, término de Santa Marina, Ayun-
tamiento de Entrambasaguas, que
lindan por todos vientos terrenos
particulares y del común.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida el
ángulo SE. de la casa de don Ma-
nuel Fernández, y se medirán al O.
400 metros primera estaca, de esta al
S. 300 la segunda, de esta al E. 600
la tercera, de esta al S. 100 la cuar-
ta, de esta al E. 100 la quinta, de esta
al S. 100 la sexta, de esta al E. 200
la séptima y con 500 del punto de
partida, se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que
señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Julio de 1898.—
El Ingeniero Jefe, Román de In-
gunza.

Núm. 7.373

Don Román de Ingúnza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de
este distrito.

Hago saber: Que don José Nave-
da Bustillo, vecino de Cicero ha pre-
sentado el día 21 del actual una so-
licitud de concesión de diez y ocho
pertenencias con el nombre de «Val-
leriana», de mineral de hierro, en
subsuelo del sitio llamado La Cana-
leja, término de Weras, Ayunta-
miento de Voto.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Desde el pozo de tres metros de
profundidad en dicho punto se fijará
el punto de partida midiendo al E. y
sitio llamado Someña 400 metros,
y al O. lindando con terreno de don
Manuel Solar y carretera servidum-
bre 300, al S. lindando con la mina
Concepción se medirán 150, al N. los
metros que falten para completar las
pertenencias citadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Julio de 1898.
—El Ingeniero Jefe, Román de In-
gunza.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

Cédulas personales

En el próximo mes de Septiembre,
debe procederse á descontar el im-
porte de sus respectivas cédulas y
recargos, á los prectores de haberes
del Estado, la provincia y el muni-
cipio, según dispone la Real orden
de 8 de Julio último.

Para el cumplimiento de este pre-
cepto, las Autoridades, Jefes de las
Dependencias y de los demás pre-
ceptores de haberes del Estado, de
todas clases, se servirán disponer se
remita desde luego á esta Adminis-
tración de Hacienda, la relación que
determina la regla 1.^a de la circular
de 3 de Julio de 1897; y los respec-
tivos habilitados cumplirán las de-
más disposiciones de dicha circular
que les afecta.

Santander 5 de Agosto de 1898.—
E. Ortíz Bermeo.

Comisaría de guerra de Santoña

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de Santoña:
Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el lavado de ropas
de dicho Establecimiento, durante un año y dos meses más, si convi-
niere á la Administración, se verificará con tal objeto el día 10 del pró-
ximo Septiembre, á las once de su mañana, la primera convocatoria de
proposiciones libres, ante el tribunal competente y en el local que
ocupa esta Comisaría, con arreglo al pliego de condiciones que estará
de manifiesto en la misma, todos los días laborables de diez de la ma-
ñana á una de la tarde, siendo los precios límites los que á continuación
se detallan.

Las propoeiciones se extenderán en papel de la clase duodécima y arre-
gladas al modelo que al final se inserta.

CLASE DE PRENDAS	Número que se calcula podrán la- varseen un año.	Precio límite.		IMPORTE	
		Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Cabezales	480	0	12	57	60
Calzoncillos	1449	0	09	130	41
Camisas	2256	0	12	270	72
Capotes	10	1	»	10	»
Cubre-camas	379	0	12	45	48
Delantales	378	0	08	30	24
Fundas de cabezal	1859	0	12	223	08
Gorros	2186	0	05	109	30
Mantas	427	0	20	85	40
Sábanas	2014	0	17	342	38
Servilletas	2241	0	07	156	87
Telas de colchon	332	0	15	49	80
Telas de gergón	339	0	15	50	85
Toallas	380	0	07	26	60
Trapos, rodillaa y vendajes	1281	0	07	89	67
Líquido importe del servicio				1678	40

Modelo de proposición

Don N., N....., vecino de....., según cédula personal número....., que pre-
senta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para
contratar el lavado de ropas del Hospital militar de Santoña, por el térmi-
no de un año y dos meses más, si conviniese á la Administración militar,
se compromete á verificarlo á los precios siguientes: cada cabezal, tantos
(en letra) céntimos de peseta; cada calzoncillo, id. id.; cada camisa, id. idem;
cada capote, id. id.; cada cubre-cama, id. id.; cada delantal, id. id.; cada fun-
da de cabezal, id. id.; cada gorro, id. id.; cada manta, id. id.; cada sábana,
id. id.; cada servilleta, id. id.; cada tela de colchón, id. id.; cada tela de ger-
gón, id. id.; cada toalla, id. id.; trapos, rodillas y vendajes....»

(Fecha y firma)

Santoña 4 de Agosto de 1898.—Santos Más.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADOS de los aprovechamientos maderables de los montes públicos de esta provincia, á cargo del Ministerio de Fomento, que han de verificarse desde 1.º de Octubre de 1898 á 30 de Septiembre de 1899, en virtud de la Real orden de 18 del actual, y con sujeción á los pliegos de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, suplemento al número 22, correspondiente al día 6 de Agosto de 1898.

Número del monte	Ayuntamiento	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	NÚMERO y clase de árboles	Volúm en Metros de cúbicos	Tasación Pesetas	Sitios de la corta	Plazo — Meses	Objeto	CLASE de la concesión	Día y hora de la subasta
3	C. de la Sal	Robustio y Palmano	Casar y Busablado	El Ayunt.º	30 robles	20.060	480	Cotera del Fresnedal	2	Subasta		19 Septiembre, á las diez y media Idem id. á las once
4	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	50 idem	36.850	850	Las Pedrosas	2	Idem		Idem id. a las once y media
5	Idem	Carrejo	Carrejo y Santibañez	Idem	40 idem	55.070	1.200	Canal fría y de la Rosa	2	Idem		
91	Cabuerniga	Valfría y Alisal	Red.º y otros	El Ayunt.º	40 robles	24.170	545	Rubajones	2	Subastas		22 Septiembre á las diez Id. id. á las diez y media
98	Idem	Viaña	Viaña	Idem	30 idem	33.590	597	Sel de la Robleada	2	Idem		
86	Idem	Carmona	Carmosa	Alcalde de barrio	30 idem	19.860	417	Las Traves y Postriguero	2	R. ptes.	Gratuita	
91	Idem	Valfría y Alisal	Red.º y otros	Id. de Fresneda	10 idem	6.970	150	Llana de Rubajanco	1	Idem	Idem	
91	Idem	El Alisal	Idem	Id. de Correpoco	14 idem	10.510	265	Sel la Cabeza	1	Idem	Idem	
91	Idem	Idem	Idem	Id. de Renedo y otros	20 idem	20.020	595	Canal de las Traviestas	2	Idem	Idem	
98	Idem	Viaña	Viaña	Id. de Viaña	4 hayas	7.040	86	Selviejo	1	A. labor	P. tsción.	
61	Los Tojos	Casuca y Candanoso	Barcemyor.	El Ayunt.º	200 robles	184.890	3.458	Valmuel y Cuesta buena	6	Subasta		23 Septiembre á las diez
62	Idem	Colladas y Collados	Idem	Idem	100 idem	52.290	1.057	Jelechoso	3	Idem		Id. id. diez y media

Número del monte	Ayuntamiento	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	NÚMERO y clase de árboles	Volumen Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Sitios de la corta	Plazo Meses	Objeto	CLASE de la concesión	Día y hora de la subasta
29	Polaciones	Casavilla y Hornillo	Belmonte	Alcalde barrio	5 hayas	2.090	27	Casavilla	1	A. labor	P. tación	
33	Idem	La Bardosa y Tornas	Puente Pu-mar y Lom-braña	Idem	8 idem	5.410	69	Sonillo	1	Idem	Idem	
36	Idem	Llosil y otros	Salceda	Idem	6 idem	5.210	65	Llosil	1	Idem	Idem	
37	Idem	Robledo y Sobrecerraduras		Idem	5 idem	1.640	22	Arrumiago	1	Idem	Idem	
39	Idem	Trillotero	Sán Mamés	Idem	5 idem	2.800	35	La Braña	1	Idem	Idem	
40	Idem	Matalapisa	Sta. Eulalia	Idem	6 idem	1.160	26	Tejedal	1	Idem	Idem	
41	Idem	Barcenal y Tablada	Tresabuella	Idem	8 idem	2.330	32	Las Tejeras	1	Idem	Idem	
59	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Rte.	El Ayunt.º	200 robles	529.680	4.950	Vallejon de Espinosa y Llana de Cosito	4	Subasta		21 Septiembre á las diez
59	Idem	Idem	Idem	Idem	100 idem	124.760	2.750	Rio Canaleja, Valleja y prado del Tojo	3	Idem		Idem id. á las diez y media
60	Idem	Raleo	Idem	Idem	40 idem	16.060	400	Prado del Hoyo	2	Idem		Idem id. á las once y media
59	Idem	Río de los Vados	Idem	Idem	100 hayas	50.050	500	Rapal de las Rozas	3	Idem		Idem id. á las once y media
59	Idem	Idem	Idem	Enrique F. Terrán	15 robles	35.840	750	Valleja de las Brezozas	1	R. casa	P. tación.	
60	Idem	Idem	Idem	Francisco Sanchez	6 idem	2.480	60	Placentero y Valleja de Carlos	1	Idem	Idem	
59	Idem	Idem	Idem	Alcalde barrio	25 idem	49.230	1.000	Costal de Andonoso y Prado de las Hormazas	1	R. ptes.	Gratuita	
60	Idem	Idem	Idem	Idem	10 idem	5.050	120	Olana	1	Idem	Idem	
57	Idem	Río de la Miña	Barcenilla y La Miña	Idem	10 idem	3.820	110	Urueña y La Bo-riza	1	R. Iglesia	Idem	

LAREDO

203	Ampuero	Rugrande	Marrón	Alcalde barrio	16 robles	5.890	95	Secadas	1	R. Iglesia y puentes.	Gratuita
203 bis	Idem	Candiano	Idem	Idem	4 hayas	2.680	30	Hornadillos	1	R. puentes y portillos.	Idem
205	Idem	Rugrande	Udalla	Baldomero Landa	24 robles	6.670	105	Arroyo de Ru-grande	2	R. molino	P. tsciön.
203 bis	Idem	Candiano	Marrón	Andrés Sanz	Piedra	40.000	12	Rumojas	12	Para obs.	Idem
194	Idem	Molino de Santiago	Ampuero	El mismo	Idem	50.000	13	La Llana	12	Idem	Idem
214	Voto	Caburrado Las Pedrizas y otros	San Miguel y San Pantaleon	Alcalde barrio	25 robles	7.640	155	Vega de Llueva	2	Subasta	
22 (E)	Idem	La Jara	Secadura	Idem	50 encinas	13.410	140	Encinal de Baujo	3	Idem	
214	Idem	Rulabarca	Rada	Félix Otero y Matías Ri-condo	Piedra	500.000	75	Llerio y Gorme-rante	12	Para obs.	P. tsciön.

19 Septiembre á las diez y media
Idem id. á las once

POTES

215	Cabezón de Liébana	Dobra y Cochorcós	Aniezo	Alcalde barrio	12 robles	8.370	160	Juzgado	1	Subasta	
233	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	3 idem	2.930	50	Calambrió	1	Idem	
234	Idem	Barcenilla y Tornacami-no	Piasca	Idem	6 idem	6.480	110	Funtilujo	1	Idem	
238	Idem	Dehesa	San Andrés	Idem	6 idem	7.090	120	Secadía y Fresne-da	1	Idem	
245	Idem	Tulende y Sabariega	Toréces	Idem	50 idem	44.550	780	Abarriegas	2	Idem	
224	Idem	Rebollejado	Buyezo y Lamedo	Idem	6 hayas	4.500	50	Valcabo	1	Idem	
231	Idem	Linares	Luriezo	Idem	16 idem	13.290	176	Hayedo	1	Idem	

19 Septiembre á las nueve y media
Idem id. á las diez
Idem id. á las diez y media
Idem id. á las once
Idem id. á las once y media
Idem id. á las doce
Idem id. á las doce y media

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas nombradas «Deseada 6.^a» (núm. 1.631), «Demasia á Deseada 6.^a» (núm. 3.512) y «Chitón 2.^o» (núm. 3.755), sitas en los términos municipales de Villaescusa y Penagos, el señor Gobernador civil con esta fecha se ha servido decretar lo siguiente:

Trascurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Mayo último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la Ley vigente de expropiación, sin que se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma, vistos los informes emitidos por la Jefatura de minas y la Excelentísima Diputación provincial, y de conformidad con ambos, vengo en declarar con esta fecha la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiarios para la explotación de las minas «Deseada 6.^a» (número 1.631), «Demasia á Deseada 6.^a» (núm. 3.512) y «Chitón 2.^o» (número 3.755), sitos en los términos municipales de Villaescusa y Penagos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos expresados en el artículo 19 de la ley.

Santander 5 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de 16.000 adoquines calizos con destino á las reparaciones de las vías públicas municipales, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta para el día 16 del corriente mes, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó concejal delegado al efecto.

El presupuesto asciende á 5.600 pesetas, con arreglo al tipo unitario y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.^o con sujeción al siguiente

modelo acompañado la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal, la cantidad de 300 pesetas, quedando sujetos á las condiciones del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios etc.

Santander 6 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Ernesto R. de Huidobro.

Modelo de proposición

Don N... N..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para contratar material de adoquin, se comprometo, de acuerdo con dichos documentos, con la baja del tanto por ciento (en letra) del presupuesto.

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Cillorigo

El día 16 del corriente y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento la 3.^a subasta á venta exclusiva de los derechos de consumos en este Ayuntamiento y año económico corriente sobre los líquidos y carnes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 78 del reglamento se advierte, que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo.

Todos los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cillorigo Agosto 8 de 1898.—El Alcalde, José Ibañez.

Providencias judiciales

Don Faustino García Ibargoitia, Segundo teniente del Batallón de cazadares Estella, número 14, Juez Instructor del expediente instruido, de orden del señor Teniente coronel, Primer jefe del mismo, contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón Casiano Lago Santin, por la falta grave de primera desercion simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Casiano Lago Santin, hijo de Pedro y de Isabel, soldado de este batallón, uatural de Sotoparada, Ayuntamiento de Trabadelo, concejo de Trabadelo, provincia de León, vecindado en Santander, de oficio jornalero, de estado soltero, de 28 años de edad, cuyas señas personales son las signientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos

pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna y de un metro quinientos setenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuartel de María Cristina, que ocupa este batallón á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Casiano y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de María Cristina y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á los dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Faustino García.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de este partido de Durango, en sumario que instruye sobre homicidio de Bautista Valdés, se manda citar por medio de la presente á los gitanos Bautista Valdés y Polonia Echeverría, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Durango cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, José de Areitio.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en sumario criminal sobre estafa, contra Carlos Maillet Dublineau, se cita y llama á don Miguel Ferrer Malzarra, vecino de Bilbao, para que en concepto de testigo comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa; apercibiéndole que en el caso de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que surta efecto la citación, libro la presente que firmo en

Santander á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Jesús Escobio,

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad ejerciendo de instrucción del partido por ascenso del propietario tiene acordado citar en forma á Patrocinio S. José, vecino de Villaseca, para que el día diez y ocho de Septiembre, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á declarar

como testigo en las sesiones de juicio oral de la causa sobre injurias contra Luisa Cavada, por haberlo así ordenado dicha Superioridad, en carta orden cuyo cumplimiento pende; apercibiendo á la Patrocinia que de no comparecer incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente que firmo en Santander á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Dividendo de las acciones

Desde 1.º de Agosto próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y del Comercio de esta plaza y en Santander en las oficinas de la Compañía, Muelle, número 13, un dividiendo de 2 1/2 por 100 á cambio del cupón número 3 las acciones de la misma.

Bilbao 26 de Julio de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	128.847 54

Ayuntamiento de Torrelavega

El Ayuntamiento, 2.500; D. Joaquín Ruiz de Villa, 500; Luis Rebolledo, 250; José Macho Pacheco, 55; Emilio Revuelta, 25; Nocanor Guerra, 20; Benito Macho, 50; Sotier Gutiérrez, 25; Círculo de Recreo (Sociedad), 5.000; Real Compañía Asturiana de Minas, 5.000; Ceferino Calderón, 50; Antonio Fernández Corona, 500; Pedro Saro, 50; Santiago de la Escalera (un día de haber mensual), 9'10; Dionisio García Martín (10 por 100 de su haber mensual), 10; Juan Martínez, 500; Victoriano Fernández, 10; Manuel Trujeda, 10; Manuel Carrera, 25; Policarpo García Benedit, 25; Cayetano Ceballos, 50; Fidel Ramón Palacio, 50; Ernesto García, 50; Juan Manuel Sañudo, 100; Manuel Noriega, 100; Vicente Arroytia, 50; Vicente Blanco, 125; Sociedad Bienhechora, 75; Asociación Médico-Farmacéutica de este partido, 500; Círculo Católico de Obreros (Sociedad), 50; Alejo Etchart (Súbdito francés), 500; Gregorio Martín Blanco, 200; Marcelino García (mensual) 5; Hoyos y Díaz, 50; Lorenzo Guerra, 5'05; José María Guerra, 5; el niño Vicente Blanco, 2; el niño Florencio Cerutí, 1; el niño Manuel Cerutí, 1; el niño Vicente Villar, 1; el niño Jesús Sánchez, 1; el niño Ricardo Gómez Martínez, 1; el niño Genaro Molleda, 1; el niño Luis Molleda, 1; el niño Emilio Teranos, 1; el niño Alvaro Mata,

NOMBRES	PESETAS
1; los niños Miguel y Alfredo Lavid, 1; el niño Andrés Noriega, 1; el niño Antoino Fernández, 1; el niño Abelardo Rodríguez, 1; los niños Ramón, Francisco y Rafael Liaño, 1; el niño Manuel Ramón Sierra, 1; los niños Adolfo, Teodoro y Ricardo Gómez, 0'75; el niño Ventura Laso, 0'75; el niño Timoteo la Riva, 0'50; el niño Enrique Carral, 0'50; el niño Vicente Hévia, 0'50; los niños Victoriano, José y Eufrasio Sáiz, 0'50; el niño Arturo Gómez, 0'25; el niño Cesáreo Varela, 0'50; los niños Aurelio, Gerónimo y Saturnino Tovar, 0'30; el niño Gregorio del Haya 0'25; el niño José Lúcio, 0'25; el niño Manuel del Campo, 0'25; los niños Pedro y Fernando Carreras, 0'25; el niño Dámaso López, 0'25; el niño Genaro Terán, 0'25; el niño Luis Ortíz, 0'25; el niño Domingo Iturralde, 0'25; el niño Francisco Guerra García, 0'25; el niño José Moratón, 0'25; el niño José Llales, 0'25; el niño Sergio Rivero, 0'25, el niño Pablo Gómez, 0'10; el niño Ulpiano Gómez, 0'10; el niño Benigno Chamorro, 0'10, el niño Pedro Cullet, 0'10; D. Luis Cotera; 5; Nicolás Díaz, 1; Indalecio Sámano, 1; Victoriano Daguerre, 1; Simón Ruiz, 0'50; Miguel González, 0'70; Isidoro Fernández, 0'50; Antonio Hernández, 0'50; Jáime Pérez, 0'50; José Herrera, 0'25; Antonio Martínez, 0'50; Antonio Palacios, 0'25; Francisco Perales, 0'10; José Peón, 2; Hermilio Alcalde, 10; Antonio Alonso, 10; Juan Francisco López Sánchez, 5.—Total.	16.592 90
TOTAL PESETAS	145.440 44

(Se continuará.)

SANTANDER

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Lope de Vega. núm. 4